

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2009LA-000326-85001

(Numeración Interna 36-2009)

"COMPRA DE LICENCIAS"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá cotizaciones hasta las 10:00 horas del día **04 de Agosto de 2009** para la: "Compra de Licencias", de conformidad con lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION |
|------|---|
| N° 1 | (2) Dos Licencias Rational RequisitePro, que cumpla como mínimo con las siguientes características: |
| | Licencia de tipo flotante, con un año de soporte incluido. Integración avanzada con Microsoft Word, además debe contener gran variedad de Plantillas que hagan uso de estándares de la industria, para ser utilizadas en las diferentes disciplinas del ciclo de desarrollo de software. Además debe de permitir la creación de plantillas propias de la organización. Capacidad de almacenamiento de los requerimientos en formato de documento (Word Microsoft) como también en un inventario en una base de datos. Debe permitir la utilización de diferentes base de datos como mínimo (Oracle, Sql Server, Access) Debe ser Personalizable, con cualidades filtro por requisitos y sus cualidades. Análisis profundizado de la trazabilidad y cobertura. Análisis detallado sobre impactos de cambios los cuales pueden ser notificados por e-mail a los involucrados del proyecto. Acceso a los requerimientos por parte de los Desarrolladores, Administradores de Proyectos, Testers y otros implicados en los proyectos. Creación y comparación de baseline para los proyectos Acceso -Web para equipos distribuidos Opciones de Reporteo flexibles Capacidad de configuración de diferentes tipos de importación de datos de los proyectos Integración con otras herramientas para la administración de cambios y versiones, administración de pruebas, análisis y diseño y posibilidad de realizar una fácil trazabilidad de los elementos de los proyectos entre las mismas. |
| | Debe de mantener un esquema de seguridad para cada usuario registrado en cada proyecto, y permitir a un administrador la |
| | asignación de permisos sobre la administración de cada proyecto.Plataformas que debe soportar: |
| | Debe soportar los Sistemas Operativos: Windows 2000, |

| Pág | ıina | 2 | de | 8 |
|------|---|---|----|------------------|
| . 49 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | _ | чc | $\mathbf{\circ}$ |

| Pagina 2 de 8 | 1 9 4 9 - 2 0 0 9 |
|---------------|---|
| ITEM | DESCRIPCION |
| N° 1 | Windows 2003, Windows NT, Windows XP |
| | Soporte de Word Processor: Microsoft Word 2000, 2002 or 2003 |
| | Bases de Datos Microsoft Access, DB2 8.1.5, Microsoft SQL Server 7.0 or 2000; Oracle 8.1.7, 9i r2, 10G. |
| N° 2 | (1) Una licencia de la herramienta Rational Quest para la automatización de |
| | la administración y control de cambios: que cumpla como mínimo con las siguientes características: |
| | Debe trabajar en ambiente Windows, UNIX y Web. Sistemas operativos: AIX, HP-UX, Linux, Solaris, Windows 2000, |
| | Windows NT, Windows XP Integración con los siguientes IDEs: WebSphere Studio, Eclipse and |
| | .NET. |
| | Habilidad de personalización de los campos, de los formularios de solicitudes de cambios y reportes de defectos, de los procesos, interface de usuario, consultas, gráficos y reportes. |
| | Notificación (de asignaciones, nuevas solicitudes, cambios a las solicitudes) y envío de solicitudes de cambios mediante correo electrónico. |
| | Escalabilidad para soportar proyectos sin importar el tamaño del equipo, localización o plataforma. |
| | Capacidad para propagar las modificaciones al diseño de los esquemas de control de cambios a todos los clientes (Windows, Unix o Web) de manera automática. |
| | Acceso a equipos distribuidos geográficamente utilizando mecanismos de replicación y sincronización. |
| | Proveer integración con herramientas de Pruebas automáticas desde las cuales se pueda realizar el reporte de errores. |
| | Solución para generación de reportes mediante Crystal Reports Debe permitir la integración con productos para la administración de la configuración (Versionamiento) incluyendo el Rational ClearCase |
| | y el Microsoft Visual SourceSafe Soporte de bases de datos: Oracle, Microsoft SQL Server, SQL Anywhere, y Microsoft Acces, DB2, Sybase SQL. |
| | Web Browser que debe soportar: Microsoft Internet Explorer, Netscape Navigator, Mozilla. |
| | Adicionalmente debe de asegurarse las siguientes características para cada una de las herramientas a proveer: |
| | La herramienta o herramientas deben como mínimo contar con una año de servicio de soporte o mantenimiento, el cual le brinde el derecho al TSE a obtener nuevas versiones, y a la resolución de problemas con las mismas, directamente con el proveedor. |
| | Las herramientas ofertadas deben de poder integrarse entre ellas y |

| Dáa | ina | 2 | 40 | Q |
|-----|------|---|----|---|
| Pág | IIIa | J | uе | О |

| Pagina 3 de 8 | 1 9 4 9 - 2 0 0 9 |
|---------------|---|
| ITEM | DESCRIPCION |
| N° 2 | adicionalmente con las herramientas de IBM Rational Team Unified Plataform y IBM Rational Rose, las cuales son las herramientas con que cuenta el TSE para la automatización del proceso de desarrollo de software. Las licencias a cotizar deben ser del tipo de licenciamiento flotante. La empresa oferente debe contar con al menos tres referencias de clientes a los cuales les haya proveído las herramientas ofertadas. La empresa oferente debe de contar con una certificación de la casa matriz que provee las herramientas ofertadas, que certifique que la misma es la representante exclusiva de dichas herramientas en el territorio nacional. La empresa oferente debe contar con más de 8 años de operación en el país. |
| N° 3 | Una Licencia de Adobe Creative Suite 4 Master Collection, en español, que contenta al menos las siguiente herramientas: InDesing CS4 Photoshop CS4 Extended Illustrator CS4 Acrobat 9 Pro Flash CS4 Professional Dreamweaver CS4 Fireworks CS4 Contribuye CS4 Adobe Premiere Pro CS4 Adobe Premiere Pro CS4 Adobe OnLocation CS4 Encore CS4 Adobe Bridge CS4 Adobe Bridge CS4 Adobe Device Central CS4 Dynamic Link Versión Cue CS4 Condiciones Específicas: 1.1 Se debe entregar el medio de instalación en CD / DVD a efecto de instalar el programa solicitado, así como la documentación técnica y el respectivo documento de licenciamiento. 1.2 Última versión liberada en el mercado. 1.3 Se debe proveer capacitación para dos (2) usuarios en el uso de cuando menos 10 programas del paquete, a saber: In Design CS4, Photoshop CS4 Extended, Illustrator CS4, Flash CS4 Professional, Dreamweaver CS4, Fireworks CS4, contribuye CS4, alter Effects CS4, Adobe Premiere Pro CS4, versión Cue CS4, con no menos de 9 horas de capacitación por cada programa. Condiciones de la empresa: |
| | 1.1 El Proveedor del software debe ser Partner autorizado por el |



| ITEM | DESCRIPCION |
|------|---|
| N° 3 | fabricante de ADOBE CREATIVE SUITE 4 MASTER COLLECTION |
| | (adjuntar carta que certifique tal condición). Asimismo, deberá |
| | indicar expresamente que es propietario o distribuidor autorizado |
| | de los productos requeridos por el TSE. La nota debe haber sido |
| | emitida como máximo con 30 días de anticipación, con respecto a |
| | la apertura de las ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta. La misma debe ser dirigida al TSE. |
| | 1.2 Personal Técnico: El oferente debe tener al menos un técnico o |
| | ingeniero certificado para el mantenimiento y soporte del software |
| | ofertado. (adjuntar carta que certifique tal condición). |
| | 1.3 En caso de requerirse soporte local en sitio, el técnico o ingeniero |
| | de la empresa contratada deberá presentarse con un tiempo no mayor a dos horas. |
| | 1.4 La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente |
| | sobre las licencias contados a partir del recibido conforme y por escrito será de 12 meses. |
| | 1.5 El oferente brindará capacitación sobre nuevas características y/o |
| | administración de la herramienta (en caso de ser necesario) sin |
| | que esto represente costos adicionales para ello. |
| | 1.6 El Contratista debe garantizar que el software no enviará ningún |
| | tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la |
| | única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos |
| | de actualización del producto. |

1. ASPECTOS LEGALES

- 1.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de licitación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación "Compra de Licencias". No se aceptará la presentación de ofertas vía fax.
- 1.2 El oferente deberá presentar junto con su original, el siguiente número de copias fieles de la oferta: 02.
- 1.3 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 1.4 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega.
- 1.5 El plazo de entrega comenzará a computarse una vez que el Adjudicatario reciba la orden de inicio por parte del o los Órganos Fiscalizadores.
- 1.6 El oferente deberá indicar la Marca del producto ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos productos el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente.
- 1.7 Como forma de pago deberá indicarse: **La Usual de la Institución**. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. Nº 33411-H es de: treinta días naturales. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 1.8 El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entrega el

Licitación Abreviada N° 2009LA-000326-85001 "Compra de licencias" Página 5 de 8



bien o servicio por parte del Proveedor- que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.

- 1.9 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del Pedido de Compra.
- 1.10 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado.
- 1.1 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: garantía del producto ofrecido, y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 1.12 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, y correo electrónico de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 1.13 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 1.14 La Administración estudiará todas las ofertas presentadas, incluyendo las de aquellos Proveedores no invitados.
- 1.15 Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración, según resolución DI-AA-16 emitida por la Contraloría General de la República.
- 1.16 La Encargada del Área de Servicios de Información y Gestión (ítems 1 y 2) y el Encargado del Área de Desarrollo (ítem 3) del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, respectivamente, actuarán como Órganos Fiscalizadores de esta contratación o quienes les sustituyan en sus ausencias temporales o permanentes y tendrán las facultades que les confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 1.17 Los virtuales oferentes podrán realizar las consultas técnicas mediante los correos electrónicos que se detallan: Licda. Ana Yansi Gutierrez al: agutierrez@tse.go.cr., y con el Sr. Erick Sánchez del Valle al esanchez@tse.go.cr., o al teléfono 2287-5431 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 1.18 Los precios deberán cotizarse en plaza libre de derechos y de todo impuesto. No se aceptarán cotizaciones en las que tenga que exonerarse los productos ofertados.
- 1.19 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 1.20 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en

Licitación Abreviada N° 2009LA-000326-85001 "Compra de licencias" Página 6 de 8



cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

1.21 No se permite la cotización parcial de la línea. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio.

1.22 Esta compra se encuentra amparada al disponible económico de la Solicitud de Pedido N° 4010920273, 59903: "Bienes Intangibles", con un monto de ¢13.985.000.00.

2. GARANTIAS

DE PARTICIPACION:

- 2.1 Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 5% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 2.2 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- 2.3 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 2.4 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.
- 2.5 Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 2.6 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

Licitación Abreviada N° 2009LA-000326-85001 "Compra de licencias" Página 7 de 8



DE CUMPLIMIENTO:

- 2.7 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 8% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveeduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 30 días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.
- 2.8 En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- 2.9 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregara en la Proveeduría.
- 2.10 La devolución de la garantía al contratista se realizará de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE QUE POR CAUSA DEL MISMO OFERENTE, PRESENTE DE FORMA EXTEMPORÁNEA O FUERA DE TIEMPO LA GARANTÍA

3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA.

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 3.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- 3.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- 3.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- 3.4 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la

Licitación Abreviada N° 2009LA-000326-85001 "Compra de licencias" Página 8 de 8



- Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 3.5 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.
- 3.6 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A)

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base a la de menor precio.

FACTORES DE EVALUACIÓN

✓ Monto de la Oferta (Precio)

100 %

INSUBSISTENCIA

➤ La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

EMPATE

➤ En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega de los productos ofertados. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes a un lugar, hora y fecha determinado para seleccionar la oferta ganadora.

PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Lic. Ronny A. Jiménez Padilla Subproveedor a.i.

RAJP/esl